

EL GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 DE URUAPAN, MICHOACÁN, QUE PRESIDE EL LIC. CARLOS ALBERTO MANZO RODRÍGUEZ, TIENE EL FIRME PROPÓSITO DE IMPULSAR Y FORTALECER EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO INVOLUCRAR Y FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN DE URUAPAN, POR LO QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO 2024-2027 DE URUAPAN, MICHOACÁN, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA:

CONVOCA

A LA CIUDADANÍA EN GENERAL A FORMAR PARTE DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DE CULTURA, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA.- NATURALEZA DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DE CULTURA.

EL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DE CULTURA, ES UN ÓRGANO DE CARÁCTER CIUDADANO QUE CON VOZ Y VOTO COADYUVA CON LA POLÍTICA PÚBLICA EN MATERIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN CULTURAL, REPRESENTA UN ESPACIO DE VINCULACIÓN, DELIBERACIÓN, COLABORACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD ENTRE LA AUTORIDAD MUNICIPAL Y LA SOCIEDAD, POR LO QUE PODRÁN PARTICIPAR TODOS LOS CIUDADANOS QUE RESIDAN EN EL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN, QUE TENGA RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD CULTURAL, ACREDITÁNDOLO CON LA CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE Y COMPROBANTE DE DOMICILIO, EN EL CASO DE PERSONAS MORALES DEBERÁN ACREDITARLO CON EL ACTA CONSTITUTIVA.

SEGUNDA.- OBJETIVO DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DE CULTURA.

FOMENTAR EL DESARROLLO Y LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA EN URUAPAN, RECONOCIENDO SU IMPORTANCIA COMO CENTRO ARTESANAL Y CULTURAL DE MICHOACÁN. A TRAVÉS DE UN PROYECTO MULTIDISCIPLINARIO, SE BUSCA REVITALIZAR LA VIDA ARTÍSTICA LOCAL Y OFRECER UN ESPACIO CONTINUO DE EXPRESIÓN PARA ARTISTAS DE DIVERSAS RAMAS, PROMOVRIENDO LA IDENTIDAD CULTURAL Y LA COHESIÓN SOCIAL.

TERCERA.- INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DE CULTURA.

EL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DE CULTURA, ESTARÁ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

I. POR EL AYUNTAMIENTO;

- 1.- EL REGIDOR DE TURISMO Y CULTURA.
- 2.- EL SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA.
- 3.- LA DIRECTORA DE CULTURA.

II. POR EL SECTOR ARTÍSTICO Y CULTURAL;

- 1.- UN INTEGRANTE DE CADA UNA DE LAS ÁREAS CULTURALES; DANZA, MÚSICA, ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES, LITERATURA; Y
- 2.- UN INTEGRANTE DE CADA UNA DE LAS ÁREAS DE CINE, CULTURA POPULAR, PATRIMONIO CULTURAL, HISTORIA Y PERIODISMO CULTURAL.

III. POR EL SECTOR DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL:

- 1.- UN REPRESENTANTE DE LA INICIATIVA PRIVADA.
- 2.- UN REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA, RELACIONADO CON EL ÁMBITO CULTURAL.
- 3.- UN REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES RELACIONADO CON EL ÁMBITO CULTURAL.
- 4.- UN HISTORIADOR DEL ARTE.
- 5.- UN INTEGRANTE DEL CONSEJO DE LA CRÓNICA.
- 6.- UN REPRESENTANTE CULTURAL PURÉPECHA.
- 7.- UN POETA.
- 8.- DOS ARTESANOS URUAPENSES.
- 9.- DOS REPRESENTANTES DE LOS BARRIOS TRADICIONALES.
- 10.- DOS GESTORES CULTURALES.

CUARTA.- REGISTRO, SEDE Y SELECCIÓN Y RESULTADO DE PARTICIPANTES

- 1.- EL REGISTRO SE LLEVARA A CABO A PARTIR DEL DÍA 06 SEIS DE NOVIEMBRE DEL 2024, CONCLUYENDO EL DÍA 15 QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.
- 2.- EL REGISTRO SE REALIZARÁ EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA, UBICADA EN LA CALLE EMILIO CARRANZA, NÚMERO 24 VEINTICUATRO, COLONIA CENTRO, EN UN HORARIO DE 08:00 OCHO A 16:00 DIECISÉIS HORAS.

3.- EL PARTICIPANTE DEBERÁ DE PRESENTAR UNA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN FORMATO LIBRE, ANEXANDO UN PROYECTO DE FORTALECIMIENTO CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE URUAPAN E IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE Y COMPROBANTE DE DOMICILIO.

4.- LA SELECCIÓN DE LOS PARTICIPANTES SE REALIZARÁ CONFORME AL REGISTRO REALIZADO Y HASTA LLENAR EL CUPO MÁXIMO ESTABLECIDO, SIENDO UN TOTAL DE 26 VEINTISÉIS INTEGRANTES.

5.- LOS RESULTADOS SE DARÁN A CONOCER A PARTIR DEL DÍA LUNES 18 DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, A TRAVÉS DE LA PÁGINA OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE URUAPAN.

RENOVACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL SECTOR MUNICIPAL, ARTÍSTICO Y CULTURAL.

1.- SE RECIBIRÁN PROPUESTAS DE LOS INTEGRANTES QUE CORRESPONDAN A CADA UNA DE LAS ÁREAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES.

2.- LA DURACIÓN DEL CARGO SERÁ DE UN AÑO.

3.- PARA SER ELEGIBLE SE REQUIERE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

a) POSEER RECONOCIDA TRAYECTORIA DEMOSTRADA EN EL ÁREA QUE SE POSTULA, TENIENDO UNA PARTICIPACIÓN PROFESIONAL, ACTIVA Y COMPROBADA DE MÍNIMO CINCO AÑOS ANTERIORES AL DÍA DE SU ELECCIÓN.

QUINTA.- LOS INTEGRANTES DEL SECTOR CIUDADANO, UN REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA Y UN REPRESENTANTE DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES.

1.- EN LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DE CULTURA, SUS INTEGRANTES ELEGIRÁN A UN REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y A UN REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA, SIEMPRE QUE CUMPLAN CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

A) QUE LA PERSONA O AGRUPACIÓN QUE REPRESENTA HAYA DESTACADO EN EL ÁMBITO CULTURAL.

B) DEBERÁ DE COMPROBAR SU RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN.

C) EN EL CASO DE ONG'S, LA ASOCIACIÓN DEBERÁ DE COMPROBAR QUE SU OBJETO SOCIAL CORRESPONDE AL ARTE O A LA CULTURA, ASIMISMO DEBERÁ PRESENTARSE COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA AGRUPACIÓN.

SEXTA.- BASES GENERALES.

1.- TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE INTEGRE PARA LA INSTALACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DE CULTURA, SERÁ CONFIDENCIAL.

2.- EL COMITÉ TÉCNICO TENDRÁ LA FACULTAD DE PROPONER A LA SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA DECLARAR DESIERTA CUALQUIERA DE LAS CATEGORÍAS DE LAS INTEGRANTES DEL SECTOR ARTÍSTICO Y CULTURAL.

3.- LOS DICTÁMENES EMITIDOS POR EL COMITÉ TÉCNICO SERÁN DE CARÁCTER CONSULTIVO. SI LA SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA TIENE ALGUNA OBSERVACIÓN, LO HARÁ SABER AL COMITÉ TÉCNICO Y EN DEFINITIVA RESOLVERÁ LO CONDUCTENTE.

4.- LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁ RESUELTO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA, A PROPUESTA DEL COMITÉ TÉCNICO.

MAYORES INFORMES:
SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA
EMILIO CARRANZA No. 24 ESQ. AQUILES SERDÁN
COLONIA CENTRO. URUAPAN, MICHOACÁN.